

CIRCULAR EXTERNA No. 01 de 2014

100

Bogotá D. C., 14 de marzo de 2014.

PARA: CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y
DISTRITALES

DE: AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: SOPORTE LEGAL DE PRIMAS DE SERVICIOS Y
BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO
ECONÓMICO.

Respetados Señores Contralores:

En atención a los compromisos adquiridos por la AGR con las Contralorías sobre la necesidad de realizar un estudio del impacto Fiscal que tiene el reconocimiento y pago de las primas de servicios y bonificaciones por servicios prestados en el nivel territorial, informo que el proyecto se adelanta actualmente como componente del “**OBSERVATORIO DEL CONTROL FISCAL**”, que ha implementado la AGR en desarrollo del Plan Estratégico 2013 – 2015.

Este estudio esta orientado a analizar y determinar el impacto económico y fiscal de los mencionados pagos en las contralorías territoriales y sus entes vigilados, así como identificar el correspondiente soporte legal con el cual se fundamenta el desembolso de estos emolumentos.

Por lo anterior, para la Auditoría General de la República es importante contar con su colaboración en el suministro y recolección de la información que servirá de base para adelantar este estudio y para orientar los criterios de auditoría que fundamenten el ejercicio del Control Fiscal que realiza la AGR sobre

Hacia la excelencia y la innovación en el control fiscal

las Contralorías, así como el que estas realizan sobre sus entidades vigiladas por los mencionados conceptos.

Es así como, adjunto a la presente circular encontrarán un formato en Excel con su correspondiente instructivo de diligenciamiento, en el cual cada Contralor(a) deberá consignar la información requerida, respecto de su Contraloría, lo que deberá ser remitido dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta circular, a través de nuestro aplicativo SIREL.

En este mismo sentido, sus sujetos vigilados deben reportarles la misma información en el mencionado formato en el término que ustedes les fijen, sin que este procedimiento supere el 10 de abril de 2014, fecha en la cual se deberá remitir a la AGR a través del aplicativo SIREL un solo archivo consolidado por Contraloría.

Cordialmente,



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República